

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ENERGÍA, PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA RELACIONADA CON LA REFORMA ENERGÉTICA

Palacio Legislativo de San Lázaro, junio de 2014



Introducción.

Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento, asumen el compromiso de definir y cimentar una ruta que posibilite el fortalecimiento y mejoramiento del marco jurídico en materia energética.

Para lograr dicho compromiso, contemplan implementar mecanismos de diálogo a fin de fortalecer y concretar la labor legislativa en la materia y, considerando las disposiciones del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, abordar la discusión del paquete de iniciativas de leyes secundarias presentadas por el titular del Ejecutivo Federal.



ANTECEDENTES

El 12 de diciembre de 2013, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

El 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía

En consecuencia y para materializar la reforma energética, el Titular del Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión nueve iniciativas con proyecto de decreto, de las cuales tres fueron enviadas a la Cámara de Diputados, misma que en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, turnó a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Energía, respectivamente.



INICIATIVAS DE LEYES SEGUNDARIAS REMITIDAS A CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Decreto por el que se expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tiene su origen en la Reforma Constitucional al artículo 28 de la Carta Magna y en los transitorios decimocuarto y decimoquinto de dicha reforma.

En la Iniciativa de Ley se establece que el Fondo será un fideicomiso público encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos con el objetivo de garantizar un manejo responsable y transparente de dichos ingresos, en beneficio de la Nación. Para tales efectos, los recursos provenientes del petróleo se destinarán – como hoy en día – a cubrir parte del gasto púbico, pero también al ahorro de largo plazo y a financiar inversiones que sirvan como palanca del desarrollo nacional.



Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Iniciativa incluye la expedición de una nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con el objetivo de definir los esquemas de ingresos que obtendrá el Estado derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos.

Prevé la modificación a la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, para facilitar la implementación del nuevo esquema.



Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

Se busca introducir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) las normas relativas a los diferentes destinos que se dará a los recursos que formen parte del Fondo, en virtud de que dicha regulación tiene íntima relación con el proceso presupuestario federal e implica un impacto directo en la planeación y manejo de las finanzas públicas, todas ellas cuestiones reguladas por dicha ley.

Se plantea incluir en la LFPyRH y en la Ley General de Deuda Pública, el nuevo régimen que en dichas materias será aplicable a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, como empresas productivas del Estado, nueva figura de entidad paraestatal que nace también a partir de la reforma constitucional señalada, planteando asimismo de dotarlas de un régimen especial que les otorgue autonomía presupuestaria y operativa, sustrayéndolas de los controles y reglas asociados al proceso presupuestario, manejo de la deuda y control del gasto a los que actualmente están sujetas, ya que a partir de la reforma constitucional en materia de energía éstas se enfrentarán en los mercados nacional e internacional.



Con el propósito de cumplir con el quehacer legislativo encomendado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, que es el análisis, discusión y dictamen de la INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, se propone llevar a cabo Reuniones de Trabajo, en las que se convocará a los integrantes de dichas Comisiones con funcionarios del Gobierno Federal, atendiendo entre otros aspectos, lo siguiente:

• El Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía, relativo a la celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos de dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, presentada por el Ejecutivo Federal y remitida a la Cámara de Diputados



- De conformidad al Reglamento de la H. Cámara de Diputados, se podrán formular preguntas Parlamentarias a los servidores públicos invitados.
- El proyecto de dictamen se discutirá una vez que el Senado de la República haya remitido las minutas correspondientes a la reforma energética, previa presentación por parte de los Grupos Parlamentarios de las observaciones relativas.
- Las Minutas que remita el Senado, conforme al turno que determine la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, serán analizadas y dictaminadas para garantizar una visión en conjunto de las Reformas.



CALENDARIO DE REUNIONES DE TRABAJO

Semana del 16 al 20 de junio			
Fecha	Comisiones Participantes	Evento Programado	
Lunes 16 de junio	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Reunión para la discusión y aprobación del Programa de Trabajo, la presentación del acuerdo por el que se fija el método de trabajo y la declaración de reunión permanente.	
Jueves 19 de junio	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Gobernador del Banco de México	



CALENDARIO DE REUNIONES DE TRABAJO

Semana del 23 al 28 de junio			
Fecha	Comisiones Participantes	Evento Programado	
Lunes 23 de junio Zona C, Edificio "G"	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía	Funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Martes 24 de junio Salón Legisladores de la República, Edificio "A"	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Energía y de Hacienda y Crédito Público	Funcionarios de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad	